

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Cristina Seivane Terán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 975 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Lucía Sánchez Rodríguez, frente a “Yasaer 2010, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

En relación al despido: se estima la demanda formulada por doña Eva Lucía Sánchez Rodríguez, frente a “Yasaer 2010, Sociedad Limitada”, declarando improcedente el despido que se produjo el día 14 de junio de 2013 y extinguida la relación laboral con fecha de esta resolución (25 de febrero de 2013), condenando a la demandada a satisfacer el importe de 2.308,63 euros en concepto de indemnización por despido improcedente, y salarios de tramitación en cuantía diaria de 36,50 euros brutos desde el despido (10 de junio de 2013) a la fecha de esta resolución, lo que supone el importe de 9.526,50 euros por doscientos sesenta y un días de salarios de trámite.

En relación a la cantidad: se estima la reclamación de cantidad, condenándose a la demandada a satisfacer a la actora el importe de 2.873,99 euros, que podrá incrementarse con el 10 por 100 de mora.

Se condena a la demandada a estar y pasar por ambos pronunciamientos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Yasaer 2010, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.417/14)

